

**ACTA DE SESIÓN CONSEJO RESOLUTIVO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO**

En Santiago, a 09 de diciembre de 2024, siendo las 11:30 horas, se inicia la Sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia, citada para este día y hora, a través del Oficio Ordinario N°1858, de 2024, de la Subsecretaría de Hacienda, bajo la presidencia de la Sra. **HEIDI BERNER HERRERA**, Subsecretaria de Hacienda y con la asistencia de la Superintendente de Casinos de Juego, Sra. **VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, quien efectuó un primer llamado en la hora antes señalada.

Para efectos de lo estipulado en el artículo 11 inciso 2° del Decreto Supremo N°329, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de este Consejo Resolutivo, se deja constancia de la asistencia de las y los siguientes consejeros representantes:

En forma presencial participan:

- Sr. Augusto Iglesias Palau, en representación de la Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero.
- Sra. Karla Pinto Timmermann, en representación de la Subsecretaria de Turismo.
- Sra. Viviana Betancourt Gallegos, en representación de la Subsecretaria de Desarrollo Regional.

Participan mediante videoconferencia:

- Sr. Pablo Rojas Varas, en representación del Gobernador de Antofagasta.
- Sra. Macarena Pereira Negrete, Gobernadora (S) de la Región de Valparaíso.
- Sr. Jorge Fajardo Rojas, Gobernador (S) de la Región del Maule

También se encuentran presentes en la sesión el Sr. Manuel Zárate Campos, jefatura de la División Jurídica; el Sr. Enzo Schiaffino Marquardt, jefatura de la División de Autorizaciones; el Sr. Andrés Olivares, profesional de la División de Autorizaciones; y el Sr. Guillermo Schultz Zambrano, abogado de la División Jurídica y secretario Asistente de este Consejo.

Cabe consignar que el artículo 13 Decreto Supremo N°329, del Ministerio de Hacienda, de 2005 que Aprueba el Reglamento del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego establece que para la validez del acta "*... bastará con que lleven al pie la firma del Presidente del Consejo y del Secretario Ejecutivo, sin perjuicio de que podrán suscribirlas todos los consejeros interesados*".

A continuación, en su calidad de Secretaria Ejecutiva y relatora de este Consejo Resolutivo, la Superintendente de Casinos de Juego procede a dar a conocer las inhabilidades que podrían afectar a los consejeros y la tabla de temas que se abordarán durante esta jornada, texto que se reproduce a continuación.

I. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES

Las y los consejeros que se encuentren en algunas de las situaciones que se presenten a continuación, señaladas en el artículo 12 de la Ley N°19.880, no podrán tomar parte en la discusión y resolución de asuntos que deban ser tratados por el Consejo, así como tampoco podrán ser considerados para determinar el quórum.

Las inhabilidades son las siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

La Superintendente solicita a cada una de las y los consejeros presentes que declaren a viva voz si se encuentran inhabilitados en los términos expuestos.

Las personas consultadas han respondido que no tienen inhabilidades, lo que quedará consignado en la presente acta, contando en definitiva con el quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión del Consejo Resolutivo.

II. EXPOSICIÓN DE TABLA

Se inicia la Sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casino de Juego, citada para este día y hora, bajo la presidencia de Sra. Heidi Berner Herrera, Subsecretaría de Hacienda, luego de la convocatoria realizada a través del Oficio Ordinario N°1858, del 02 de diciembre de 2024, de la referida Subsecretaría. En dicha comunicación se informó que esta sesión tiene por objetivo resolver las solicitudes de modificación de infraestructura y servicios anexos de las siguientes sociedades operadoras de casinos de Juego:

- Latin Gaming Calama S.A. (Marina del Sol Calama), Región de Antofagasta.
- Sociedad de Ríos Claros S.A. (Dreams Talca), Región del Maule.
- Casino de Juegos del Pacífico S.A. (Enjoy San Antonio), Región de Valparaíso.

III. MODIFICACIÓN DE PROYECTO LATIN GAMING CALAMA S.A.

La Sra. Secretaria Ejecutiva recuerda que Latin Gaming Calama S.A., sociedad que renovó su permiso de operación en agosto de 2022 y cuyo casino se encuentra en operación, ingresó una solicitud de modificaciones de infraestructura consistente en sustituir algunas de las obras complementarias renovadas y existentes al momento de la renovación, por convenio con tres hoteles también existentes, que pasarían a ser parte del proyecto integral. Esto se materializará mediante la suscripción de convenios de colaboración entre los administradores y la sociedad operadora.

Hace presente que en la sesión pasada de este Consejo se plantearon algunas inquietudes respecto de este requerimiento, razón por la que las y los consejeros acordaron por unanimidad postergar su decisión, y pedir nuevos antecedentes a la sociedad operadora.

Expone Andrés Olivares González:

En consideración al acuerdo adoptado por el Consejo Resolutivo, en la sesión realizada el 25 de noviembre de 2024, la Superintendencia solicitó a Latin Gaming Calama S.A., a través del Oficio Ordinario N°2243, complementar su solicitud de modificación de proyecto en el siguiente sentido

- a) Reunirse con las autoridades o representantes de la Municipalidad de Calama y el Gobierno Regional de Antofagasta para revisar la propuesta de sustitución de las obras complementarias presentada por la sociedad operadora; y aclarar las inquietudes respecto de posibles impactos negativos para la comuna, planteadas por el representante del Gobierno Regional.
- b) Estimar el impacto económico de los convenios suscritos con los tres hoteles que se propone incorporar al proyecto integral.

Sobre este tema, la sociedad operadora informó lo siguiente:

El 29 de noviembre de 2024, el director de Latin Gaming Calama S.A., Juan Ignacio Ugarte, se reunió presencialmente con el Sr. Pablo Rojas Varas, Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, quien tiene la facultad delegada para asistir a las sesiones del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego; y, mediante videoconferencia con la Directora de SECPLAC de la Municipalidad de Calama, Alejandra Álvarez Mansilla, con el objetivo de revisar y abordar las inquietudes de la propuesta de modificación de las obras complementarias del proyecto integral de casino de juego.

Con relación a las inquietudes sobre posibles impactos negativos para la comuna en materia de seguridad pública, que generaría la incorporación de los tres hoteles como sustitutos de las obras que se restan, la sociedad operadora señaló que en la reunión se precisó que este tema se refería a que el casino de juego se comprometió a aportar al municipio 30 millones de pesos para la adquisición de un vehículo de seguridad, cámaras de vigilancia y alarmas comunitarias.

Para dar cuenta de esta situación, en su carta de respuesta, Latin Gaming Calama S.A. adjuntó una copia del convenio de colaboración, el que será suscrito por el alcalde de Calama, Sr. Eliecer Chamorro durante la jornada de hoy, 09 de diciembre de 2024, lo que también consta en un correo electrónico que la Administradora Municipal, Sra. Diana Veas, envió al gerente general de la sociedad operadora, cuya captura de pantalla se exhibe a los consejeros y se incluye en la presentación realizada, de la cual se entregó copias a los consejeros presentes.

Respecto de la estimación de la valoración considerando los 15 años de operación del convenio:

La sociedad operadora declaró que los convenios con los tres hoteles a la fecha han tenido un impacto positivo en el desempeño comercial del casino.

La valorización de los convenios en términos de valor presente, considerando 15 años de permiso de operación, se expresa en:

- Un incremento de \$132 millones por impuestos por entradas.
- Un aumento de \$456 millones por impuesto IVA al juego.
- Un incremento de \$475 millones por impuesto específico al juego (que se distribuye en partes iguales entre el GORE y la Municipalidad)
- Aumento de ingresos por \$96 millones anuales a los hoteles (aumento de pago de IVA e impuesto de primera categoría).
- Un aumento de \$2.853 millones en los ingresos brutos del juego, que equivalen a \$1.923 millones de incremento en el ingreso neto del juego.

La valorización de los convenios corresponde a un adicional a la valorización del proyecto integral original. En consecuencia, el resultado neto del cambio del proyecto integral modificado tendría una mayor valorización respecto del proyecto original en los montos antes señalados.

Es importante señalar que el periodo que ha transcurrido desde la vigencia de los convenios con los hoteles es de tres meses.

El Sr. Pablo Rojas informa que en la reunión que sostuvieron con la sociedad operadora, en la que se refirieron al convenio que suscribirán con la Municipalidad de Calama, este último organismo manifestó que está de acuerdo con la propuesta de modificación de proyecto. En tanto, en su calidad de representante del Gobierno Regional, señala que, dado que con las obras que se restarían no se podrá disponer de equipamiento importante en términos de oferta de entretenimiento, es relevante que Latin Gaming Calama S.A., pueda incorporar un elemento que tenga valor social o turístico para la comuna, que vaya en beneficio directo para la comunidad.

La Sra. Berner, expresa que es importante dejar en claro que, de acuerdo con lo informado por la sociedad operadora, ésta se encuentra imposibilitada de contar con parte de las obras complementarias, debido a que los propietarios de éstas no están cumpliendo con su compromiso de incorporarlas al proyecto integral. Por otra parte, señala que comparte la propuesta del GORE acerca de buscar la mejor forma de compensar a la comunidad por la

pérdida de una oferta de entretenimiento; y menciona la importancia del rol de Consejo en orden a que sus decisiones se orienten al establecimiento y mantención de una mejor industria.

El Sr. Iglesias indica que ante la eventual decisión de solicitar a la sociedad operadora que explore una compensación que implique un aporte a la comuna de Calama, esto no sería una condicionante para la decisión final que debe adoptar este Consejo sobre la solicitud de modificación de proyecto.

ACUERDO 1

Sometida la solicitud de modificación de proyecto presentado por la requirente a la decisión de las y los consejeros, se acuerda por unanimidad requerir a **LATIN GAMING CALAMA S.A.**, para que considere una modificación de proyecto que implique la incorporación de una obra que genere un beneficio directo para la comuna de Calama.

IV. MODIFICACIÓN DE PROYECTO SOCIEDAD DE RÍOS CLAROS S.A.

Considerando que en la sesión anterior la Gobernación de Maule estimó pertinente contar con más tiempo para analizar la petición de modificación de proyecto presentada por Sociedad de Ríos Claros S.A., la Sra. Superintendente otorga en la palabra al Sr. Jorge Fajardo Rojas.

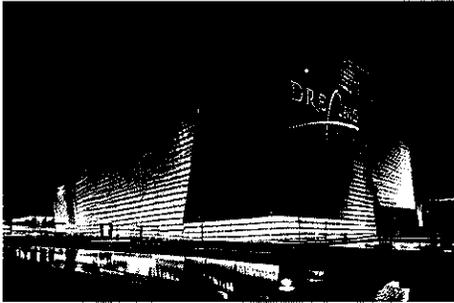
El Sr. Fajardo, indica que, revisados todos los antecedentes de la solicitud de modificación de proyecto, el Gobierno Regional del Maule está de acuerdo con dicho requerimiento. Precisa, conforme lo consultado por la Sra. Berner, que los antecedentes analizados son los mismos que se tuvieron a la vista en la sesión anterior de Consejo.

En atención a la presencia de dos integrantes del Consejo que no estuvieron presente en la sesión anterior, en que se presentó la propuesta de Ríos Claros S.A., la Sra. Berner, señala que será pertinente que se exponga nuevamente la petición.

Expone el Sr. Andrés Olivares González:

Se muestran láminas con imágenes del anteproyecto aprobado y presentado para revisión (modificado).

Anteproyecto presentado en la postulación



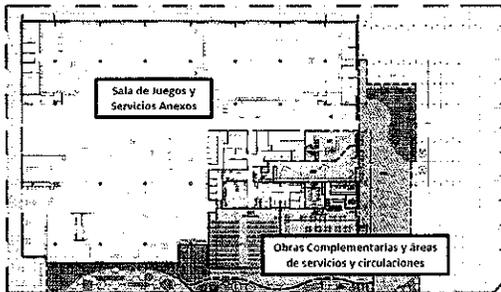
El permiso de Operación fue otorgado a través de la Resolución Exenta N° 943, de 2023.

Anteproyecto presentado para la solicitud de modificación



Proyecto autorizado

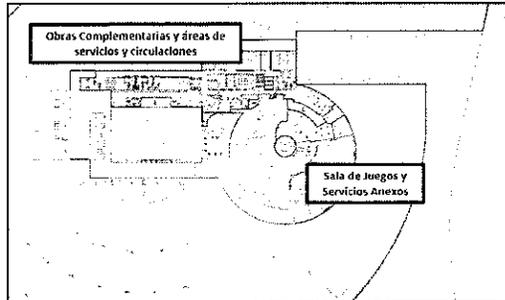
Planta de arquitectura



- El proyecto integral completo se emplaza en una superficie de 6000 m2 arrendada a Asociación Gremial Agrícola Central, en un terreno de mayor superficie (Recinto FITAL, de aproximadamente 8 Hectáreas).

Proyecto modificado

Planta de arquitectura



- El proyecto integral completo se emplaza en una superficie de 7.800 m2 arrendada a Asociación Gremial Agrícola Central, en un terreno de mayor superficie (Recinto FITAL, de aproximadamente 8 Hectáreas).

El Plan Maestro Parque Ferial del Maule se llevará a cabo por la Asociación Gremial Agrícola Central en colaboración con Sociedad de Ríos Claros S.A. y tiene como objetivo reactivar y expandir la Feria Internacional de Talca (FITAL).

Esta iniciativa abarcará 4,5 hectáreas que se emplazan dentro del recinto FITAL de aproximadamente 8 hectáreas, incorporando nuevas instalaciones entre las que se cuenta el casino de juego, restaurantes, un centro de convenciones y locales comerciales, áreas verdes, recinto ferial, estacionamientos, entre otros.

Casino de Juegos

Proyecto Autorizado	Modificación Presentada
<ul style="list-style-type: none"> Sala de Juegos de 1.841 m² Sala de Juegos VIP 89 m² Sala de Bingo 50 m² Áreas de apoyo 233 m² Pasillos y Circulaciones 181 m² 	<ul style="list-style-type: none"> Sala de Juegos de 2.048 m² (incluye terraza para fumadores de 733 m²) Sala de Bingo 43 m² Áreas de apoyo 264 m² Pasillos y Circulaciones 535 m²

La superficie de juegos del Casino, aumenta en 111 m², pasando de 1.980 a 2.091 m²
(Considerando salas de juegos y bingo)

Servicios Anexos

Proyecto Autorizado	Modificación Presentada
<ul style="list-style-type: none"> Restaurante (R1), 265 m² Bar (B1) – Cafetería (C1), 41 m² Bar (B2), 89 m² Sala de Estar (C1), 10 m² Cambio de Moneda Extranjera (ME1), 13 m² Sala de Eventos o Espectáculos (SE1), 34 m² 	<ul style="list-style-type: none"> Restaurante (R1), 263 m² Bar (B1) – Cafetería (C1), 80 m² Bar (B2), 71 m² Sala de Estar (C1), 10 m² Cambio de Moneda Extranjera (ME1), 17 m² Sala de Eventos o Espectáculos (SE1), 79 m² Restaurante (R2) Cafetería (C2) 283 m²

Se aumenta un servicio anexo que en el proyecto autorizado estaba contemplado como obra complementaria (Restaurante (R2) Cafetería (C2), aumentando su superficie de 196 m² a 283 m².

Obras Complementarias

Proyecto Autorizado	Modificación Presentada
<ul style="list-style-type: none"> Centro de Eventos (CC1), 173 m² Anfiteatro (ST1), 86 m² Foyer / Área de Exposiciones (SX1), 93m² Salón de Espectáculos (SE2), 118 m² Museo (M1), 59 m² Local Comercial 1 (LC1), 15 m² Local Comercial 2 (LC2), 7 m² Zona de Juegos Infantiles (Z1), 164 m² Parque Urbano (PU), 554 m² Centro Deportivo (CD1), 80 m² Restaurante (R2) - Cafetería (C2), 196 m² Sala de Cine (SC1), 56 m² Centro de Negocios (CN1), 22 m² 	<ul style="list-style-type: none"> Centro de Eventos (CC1) 1.100m² Anfiteatro (ST1), 359 m² Foyer / Área de Exposiciones (SX1), 436 m² Salón de Espectáculos (SE2), 60 m² Museo (M1), 52 m² Local Comercial 1 (LC1), 15 m² Local Comercial 2 (LC2), 7 m² Zona de Juegos Infantiles (Z1), 443 m² Parque Urbano (PU), 1.382 m² Centro Deportivo (CD1), 200 m²

Las obras complementarias disminuyen por traspaso de Restaurante (R2) - Cafetería (C2) a los servicios anexos del casino; y por la eliminación de una sala de cine, de 37 posiciones (SC1) y Centro de Negocios (CN1).

La superficie global de las obras complementarias aumenta de 1.623 m² a 5.166 m² por ajustes de superficies en varios recintos, principalmente, por los aumentos del Centro de Eventos (CC1), el Anfiteatro (ST1) y el Área de Exposiciones.

Revisión relativa al proceso de evaluación

La Metodología de Evaluación incluida en las Bases Técnicas del proceso de otorgamiento de permisos de operación incluye el indicador “*Incremento de la oferta turística de la zona de emplazamiento*”.

La eliminación de las obras complementarias por parte de Sociedad de Ríos Claros S.A. - sala de cine y centro de negocios-, no altera el puntaje obtenido en este ítem, el que fue de 95 puntos y que se asigna cuando la sociedad postulante presenta entre 9 y 10 obras nuevas de oferta turística.

- La sociedad de Ríos Claros S.A. presentó en su postulación 10 obras de oferta turística, obteniendo el referido puntaje.
- El restaurante - cafetería se sigue considerando como obra de oferta turística, ya que solamente se traslada de obra complementaria a servicio anexo.
- Con la eliminación del cine, las obras de oferta turística quedan en 9, manteniendo los 95 puntos asignados.
- El centro de negocios se evalúa dentro de la categoría “Otra infraestructura de oferta turística (una o varias)”, especificándose en la planilla de evaluación que “*una o más de estas obras se contará(n) como una solamente*”. Dentro de este sub indicador, además del centro de negocios, se presentan otras obras (2 bares, área de exposiciones, zona de juegos infantiles), considerándose de igual manera como una obra de oferta turística, manteniendo el total en 9 y por consiguiente, manteniendo el puntaje en 95.

Inversión

La sociedad operadora declara que, para llevar a cabo las modificaciones, realizará un aumento de inversión equivalente a un 165% sobre el monto comprometido en la postulación al permiso de operación.

Descripción		Original RESEX 943	Solicitud de Modificación	Diferencia	%
Construcciones casino	M\$	3.088.644	5.272.500	2.183.856	71%
Construcciones obras complementarias	M\$	281.112	4.826.250	4.545.138	1617%
Construcciones estacionamientos casino	M\$	3.238	843.750	840.512	25958%
Máquinas de azar (gabinete), compraventa	M\$	1.978.766	2.909.766	931.000	47%
Mesas de juego	M\$	104.611	129.611	25.000	24%
Otros equipamientos casino	M\$	409.847	885.325	475.478	116%
Otros equipamientos obras complementarias	M\$	85.735	721.735	636.000	742%
Mobiliario y enseres edificio casino	M\$	63.548	195.206	131.658	207%
Mobiliario y enseres edificios de obras complementarias	M\$	54.352	305.394	251.042	462%
Total Obras nuevas + remodelaciones + Ampliaciones		6.069.853	16.089.537	10.019.684	165%

Consideraciones Finales

- La modificación presentada no vulnera las condiciones del otorgamiento del permiso de operación.
- Para llevar a cabo las modificaciones propuestas, la sociedad operadora debe realizar un aumento de inversión de M\$10.019.684, pasando de M\$6.069.853 a M\$16.089.537.
- La Sociedad de Ríos Claros S.A. está en proceso de desarrollo de un estudio hidráulico como requisito para mitigar el riesgo mediano de inundaciones definido en la zona por el Plan Regulador Comunal de Talca y requisito para la obtención del permiso de edificación.
- Los gravámenes del terreno de propiedad de Asociación Gremial Agrícola Central referidos a instalaciones de telecomunicaciones no se ven afectados por el proyecto modificado, de la misma forma en que no fueron un impedimento para el otorgamiento del permiso de operación, por cuanto se trataba de un acuerdo entre privados.
- El terreno en el que se propone emplazar el proyecto es el mismo presentado en la postulación (Recinto FITAL de aproximadamente 8 hectáreas), por lo tanto, las condiciones técnico urbanística se mantienen, no existiendo a la fecha restricciones a causa principalmente de la existencia de humedales urbanos.

ACUERDO 2:

Sometida la solicitud de modificación de proyecto presentado por la requirente a la decisión de las y los consejeros, se acuerda por unanimidad aprobar la modificación de proyecto presentado por **SOCIEDAD DE RÍOS CLAROS S.A.**

V. MODIFICACIÓN DE PROYECTO CASINO DE JUEGOS DE PACÍFICO S.A.

Expone el Sr. Andrés Olivares González:

El 7 de noviembre de 2024, Casino de Juegos del Pacífico S.A., que renovó su permiso de operación en 2022, ingresó una solicitud de modificaciones de infraestructura consistente en mejoras en la distribución interior del casino de juegos.

De acuerdo con lo establecido en el Compendio de Normas de la Superintendencia, la sociedad operadora dio a conocer los alcances de esta solicitud a la alcaldesa de San Antonio, Sra. Constanza Lizana Sierra y al Gobernador Regional de Valparaíso, Sr. Rodrigo Mundaca Cabrera, a través de cartas ingresadas con fecha 7 de noviembre a las respectivas instituciones.

Se hace presente que el plazo para solicitar la certificación del casino de juegos de la sociedad de Casino de Juegos del Pacífico S.A. vence el 13 de junio de 2025, y que la modificación solicitada no incluye las obras complementarias del proyecto integral, cuyo plazo para solicitar la certificación vence el 30 de julio de 2025.

Con relación a los detalles de las modificaciones, se indica:

- Modificación en el área de destinada originalmente a áreas de mesas de juego y bingo, que cambia su destino a área de mesas, área de tragamonedas y bar buffet (Servicio Anexo Bar B2) destinada para clientes VIP, con una superficie de 168,26 m² de juego y 34,73 m² de bar – buffet.
- Reubicación del área de bingo a un sector con acceso independiente desde la sala general de juego, disminuyendo su superficie en 3,25 m², pasando de 25 m² a 21,65 m², manteniendo las 10 posiciones autorizadas.

Modificaciones a los servicios anexos de acuerdo con el siguiente detalle:

Proyecto Autorizado	Modificación Presentada
- Restaurante R1 de 125 m ² con capacidad para 77 personas	- Restaurante R1 de 138,78 m ² con capacidad para 92 personas
- Bar B1 de 31,63 m ² con capacidad para 32 personas	- Bar B1 de 18,09 m ² con capacidad para 14 personas
- Bar B2 de 9,15 m ² con capacidad para 8 personas	- Bar B2 (VIP Buffet) de 34,73 m ² con capacidad para 14 personas
- Sala de Estar de 8 m ² con capacidad para 4 personas	- Sala de Estar de 8 m ² con capacidad para 4 personas (cambio de ubicación, sin variación de superficie ni capacidad)

Con respecto de la inversión:

- Inversión proyecto renovado : M\$ 1.532.255
- Aumento de Inversión : M\$ 73.513
- Inversión Actualizada : M\$ 1.605.768

El aumento de inversión de centra principalmente en la implementación de los nuevos cerramientos de la sala de juegos VIP y en la remodelación de la barra del bar B1.

El Sr. Olivares, indica que la sala de juego no aumenta en su superficie, solo hay cambios de layout, aumentando la superficie de la sala VIP, pero manteniendo la superficie total del casino.

Precisa que, si el proyecto hubiera sido presentado en los términos en que se pide modificar, ello no habría tenido impacto en el puntaje de evaluación, el que habría sido el mismo obtenido en la referida etapa de evaluación de ofertas.

ACUERDO 3:

Sometida la solicitud de modificación de proyecto presentado por la requirente a la decisión de las y los consejeros, se acuerda por unanimidad aprobar la modificación de proyecto presentado por **CASINO DE JUEGOS DEL PACÍFICO S.A.**

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 12:33 horas, agradeciéndose la asistencia de todos los consejeros y consejeras.



HEIDBERNER HERRERA
Presidenta del Consejo Resolutivo

AUGUSTO IGLESIAS PALAU
Consejero (R)

KARLA PINTO TIMMERMANN
Consejera (R)

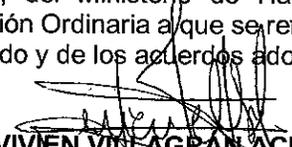
VIVIANA BETANCOURT GALLEGOS
Consejera (R)

PABLO ROJAS VARAS
Gobernador Regional de Antofagasta (R)

JORGE FAJARDO ROJAS
Gobernadora Regional del Maule (R)

MACARENA PEREIRA NEGRETE
Gobernadora Regional de Valparaíso (R)

CERTIFICADO: La Secretaria Ejecutiva que suscribe, de acuerdo con los artículos 8° y 13 del Decreto N°329 de 2005, del Ministerio de Hacienda, certifica que habiéndose encontrado presente en la Sesión Ordinaria a que se refiere la presente Acta, ella contiene un resumen general de lo tratado y de los acuerdos adoptados en la sesión.



VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
Secretaria Ejecutiva

